



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 198 / 2012

FECHA : 05 DE JULIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADULTOS VARONES)**

ubicado en **ANTONIO VARAS**

N° **644**

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **PATRICIO ABUFARHUE BUSTOS**

R.U.T. N° **8.480.810-5**

Rol **129-14**

PERMISO OTORGADO N° **184**

FECHA **01.08.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	120,63 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	120,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado de Recepción N°29 DEL 26.04.2012
Certificado de Recepción N°29 DEL 26.04.2012
Declaración TE1 N°683711 DEL 12.04.2012
Certificado N°171 DEL 03.07.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un establecimiento Educacional para Adultos Varones, de propiedad de Patricio Abufarhue Bustos, ubicado en calle Antonio Varas N°644, con una superficie aprobada de total de 120,63 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Flores Gallegos

ESP/rsev